



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS, ADAPTADOS A COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA. EJERCICIO 2024

La Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2024, extracto en BOE de 19 de abril de 2024 en su punto decimotercero "Resolución del Procedimiento", recoge que una vez que las direcciones provinciales hayan remitido la valoración de las solicitudes y la Comisión de Selección haya emitido informe, el Órgano instructor, la Dirección General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, con denominación exacta y CIF, programas subvencionados y cuantía concedida, así como el centro educativo al que adscribir cada entidad; incluyendo, así mismo, la relación de solicitudes desestimadas y su causa.

A este respecto, se indica que la existencia de entidades no seleccionadas se debe a que las cuantías correspondientes al total de solicitudes presentadas superan el importe máximo establecido disponible y que, por tanto, debe aplicarse el baremo establecido proponiéndose la selección de programas en base a la puntuación de los proyectos, según el baremo publicado y la valoración realizada por las direcciones provinciales y ratificada por la Comisión de Selección.

Así mismo, conforme al punto VI del apartado octavo de la referida Resolución, la relación definitiva del profesorado que constituirá el equipo educativo, deberá ser aportada una vez concedida la subvención y antes del inicio del programa. Dicha relación debe incluir los documentos justificativos de la titulación requerida para la impartición de las clases.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Directora General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional, realiza propuesta de resolución recogida de la forma siguiente:

- Anexo I: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades, propuestos para subvención.
- Anexo II: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que no obtienen subvención
- Anexo III: Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que se proponen como desestimados.
- Anexo IV : Criterios de valoración.

Madrid firmado electrónicamente a día de la fecha,

La Directora General de Planificación, Innovación y Gestión de la Formación Profesional

Pilar Varela Díaz

|





ANEXO I

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades propuestas para subvención.

CEUTA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CANTIDAD EUROS	CENTRO DE REFERENCIA ASOCIADO
****2804*	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA-DI.X.CEUTA	SFPB24_00002	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales y preparación de pedidos	25,00	50.000 €	IES Clara Campoamor
****2804*	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA-DI.X.CEUTA	SFPB24_00001	Actividades auxiliares de comercio, reproducción y archivo	24,75	50.000 €	IES Clara Campoamor
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SFPB24_00027	Auxiliar de funcionamiento de instalaciones deportivas	23,925	62.500 €	IES Almina
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SFPB24_00025	Auxiliar de conserjería	23,20	62.500 €	IES Almina
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SFPB24_00016	Auxiliar de comercio y almacén	22,95	37.500 €	IES Almina
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SFPB24_00028	Auxiliar de limpieza y almacén	22,525	62.500 €	IES Almina
****5226*	UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	SFPB24_00006	Operaciones básicas de restaurante-bar	22,25	50.000 €	CIFP Nº 1
****2804*	DOCENTES POR LA IGUALDAD EN CEUTA-DI.X.CEUTA	SFPB24_00041	Agrojardinería y composiciones florales	21,75	50.000 €	IES Clara Campoamor
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SFPB24_00024	Auxiliar de comercio y ofimática	21,525	50.000 €	IES Almina
****5226*	UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	SFPB24_00032	Operaciones básicas de cocina	21,125	37.500 €	CIFP Nº 1
****5817*	UNIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA	SFPB24_00010	Corte y confección	20,85	37.500 €	IES Luis de Camoens
****5817*	UNIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA	SFPB24_00003	Administración y atención al cliente	20,75	37.500 €	IES Luis de Camoens
****5817*	UNIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA	SFPB24_00004	Auxiliar de peluquería	20,75	37.500 €	IES Luis de Camoens





Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades propuestas para subvención.

MELILLA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTIA EUROS	CENTRO DE REFERENCIA ASOCIADO
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00018	Auxiliar de comercio, entrega y recogida de pedidos (A)	18,60	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00038	Aux. De cocina, colectividades y catering	18,25	37.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****3845*	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	SFPB24_00013	Auxiliar de cocina y camarero	18,25	50.000 €	IES Rusadir
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB24_00021	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	17,50	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB24_00014	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	17,40	62.500 €	IES Enrique Nieto
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00017	Operaciones auxiliares de apoyo administrativo - ACNEE	17,10	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00040	Auxiliar de panadería y pastelería	17,00	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5329*	COOP MAESTROS MELILLA COMAMEL	SFPB24_00012	Confección textil y tapicería	16,75	62.500 €	IES Enrique Nieto
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00037	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	16,25	62.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****3536*	ASOC. MELILLA INTEGRADA	SFPB24_00031	Auxiliar de mecánica	15,35	37.500 €	CIFP Reina Victoria Eugenia
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB24_00023	Auxiliar de servicios administrativos	15,30	50.000 €	IES Leopoldo Queipo
****2122*	ASOCIACIÓN MILVER	SFPB24_00029	Auxiliar de arreglos textiles	15,00	50.000 €	IES Rusadir





ANEXO II

Proyectos de Programas Formativos que NO OBTIENEN subvención. CEUTA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	PROGRAMA FORMATIVO	PUNTUACION	CANTIDAD EUROS
****5817*	UNIÓN PROVINCIAL DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CEUTA	SFPB24_00005	Estética corporal y facial	20,70	37.500 €
****5226*	UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	SFPB24_00026	Actividades de panadería y pastelería	19,50	50.000 €

Proyectos de Programas Formativos que NO OBTIENEN subvención. MELILLA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN	CUANTÍA EUROS
****3845*	FUNDACION DIAGRAMA	SFPB24_00015	Artes gráficas y reprografía	14,50	50.000 €
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00043	Auxiliar de informática de oficinas	14,25	62.500 €
****3536*	ASOC. MELILLA INTEGRÁ	SFPB24_00033	Limpieza auxiliares de instalaciones y edificios	14,15	62.500 €
****3845*	FUNDACION DIAGRAMA	SFPB24_00011	Operaciones auxiliares en diseño y tapizado de muebles	14,00	62.500 €
****2643*	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	SFPB24_00044	Auxiliar en procesos comerciales y merchandising	13,80	62.500 €
****5677*	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	SFPB24_00018	Auxiliar de informática y comunicaciones	12,90	50.000 €
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00020	Servicios auxiliares de estética y peluquería	12,75	50.000 €
****3414*	ASOCIACION AVANCE Y PROGRESO	SFPB24_00042	Limpiezas de exteriores	12,25	62.500 €
****2170*	ASOC MARE NOSTRUM	SFPB24_00034	Actividades básicas de comercio	11,25	62.500 €
****2122*	ASOCIACIÓN MILVER	SFPB24_00030	Ayudante de servicios estéticos y peluquería	11,25	37.500 €
****3414*	ASOCIACION AVANCE Y PROGRESO	SFPB24_00035	Peluquería inicial	11,25	62.500 €
****3949*	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	SFPB24_00036	Actividades básicas y generales en administración	9,75	62.500 €





ANEXO III

Proyectos de Programas Formativos presentados por entidades que se proponen desestimados.

MELILLA

CIF	ENTIDAD	REFERENCIA	ACCIÓN FORMATIVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****6001*	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	SFPB24_00019	Auxiliar de comercio, entrega y recogida de pedidos (B)	Cumplimiento del artículo 21.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
****9287*	ASOCIACION HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	SFPB24_00039	Indeterminada	Incumplimiento de los establecido en el punto tres del apartado Octavo de la Resolución.
****9993*	ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	SFPB24_00009	Servicios auxiliares de peluquería	Incumplimiento de los establecido en el punto tres del apartado Octavo de la Resolución.
****1921*	SERGLOFORM SL	SFPB24_00007	Auxiliar de empleado de oficina	Incumplimiento de los establecido en el punto tres del apartado Octavo de la Resolución.
****1921*	SERGLOFORM SL	SFPB24_00008	Auxiliar de empleado de oficina	Incumplimiento de los establecido en el punto tres del apartado Octavo de la Resolución.

CEUTA

En Ceuta no se ha desestimado ningún Proyecto de los presentados





ANEXO IV

Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2024 (extracto en BOE de 19 de Abril de 2024)

Criterios de valoración	Rango/puntos
1. Informe valorativo de la Dirección Provincial	
a) Informe de conveniencia del programa y recomendaciones de la D.P.	
b) Informe de Inspección (para módulos profesionales)	
2. Valoración de la entidad	5 PUNTOS
a) Valoración de los resultados obtenidos en convocatorias anteriores. Se valorará el % de alumnado que haya superado el programa.	Máx. 1,5
. Haber participado en convocatorias anteriores sin informe negativo de inspección.	0,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa mayor del 60% en la convocatoria anterior, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	0,5
. Porcentaje de alumnado que supera el programa entre el 40 y 60% en la convocatoria anterior, respecto del anexo IV (listado inicial de participantes)	0,5
b) Valoración de la experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de ofertas de formación profesional, en la atención a jóvenes en riesgo de exclusión social y en el desarrollo de programas de formación e inserción socio-laboral	Máx. 1,5
. Participación en convocatorias anteriores (Programas de garantía social y/o PCPI)	0,5
. Nivel de concreción y ajuste a presupuesto del gasto (ANEXO IV-1) en convocatorias anteriores	0,5
. Participación en otras acciones formativas vinculadas a la inserción socio-laboral durante los años 2022 y 2023	0,5
c) Valoración de la composición, titulación y experiencia del equipo educativo que va a impartir los módulos profesionales específicos del programa	Máx. 2
. Experiencia de los miembros del equipo educativo en la impartición de las materias del Programa Formativo, en convocatorias anteriores. (0,5 x cada miembro con experiencia anterior);	1
. Formación complementaria del equipo educativo, relacionada con la familia profesional (0,1 x cada 100h o fracción) .	0,5
. Experiencia profesional en las materias impartidas, acreditada por la empresa con certificado y contrato laboral (0,1 x mes) .	0,5





3.Impacto del programa en la ciudad autónoma	5 PUNTOS
a) Necesidad del programa en la ciudad autónoma	Máx. 2
. El proyecto fundamenta de modo adecuado y se ajusta a las necesidades de la ciudad	1
. El proyecto es acorde con los puestos demandados laboralmente por el INEM de la ciudad, durante este año	1
b) Posibilidad de continuidad de estudios	Máx. 3
. Se completa al menos una cualificación	1
. Más del 20% de los alumnos que terminan la formación en la convocatoria anterior continúa estudios de Grado básico	2
4.Características socioeducativas del alumnado	5 PUNTOS
a) Menores extranjeros no acompañados	Máx. 1,5
. Contempla menores no acompañados que están residiendo en la ciudad	1,5
b) Mujeres	Máx. 1,5
. Que el porcentaje de alumnado superior al 60% sean mujeres	1
. Que el porcentaje de alumnado entre un 40% y un 60% sean mujeres	0,5
c) Alumnado en riesgo de exclusión social y laboral	Máx. 2
. Contempla alumnado con dificultades para reinserirse en el mundo laboral motivado por riesgos exclusión social	2
5. Programación didáctica del programa	15 PUNTOS
a) Objetivos que se pretenden alcanzar	Máx. 1
. Los objetivos considerados se ajustan a la realidad social y económica de la ciudad	0,5
. Los objetivos considerados son coherentes y alcanzables	0,5
b) Temporalización. Distribución de los módulos a lo largo del periodo de duración del programa. Los programas han de estar compuestos, en al menos el 75% de su duración, por uno o más módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional (RD 659/2023 de 18 de julio artículo 47.b)	Máx. 2
. Se temporaliza semanalmente la totalidad de la duración del programa de modo coherente y respetando la duración de cada módulo.	1
. El programa contiene uno o más módulos del Catálogo Modular de Formación Profesional	1





c) Módulos relacionados con la actividad profesional. Posibilidad de certificado o título de ciclo/s de grado básico al que están asociados los módulos	Máx. 3
. Los módulos profesionales completan una cualificación vinculada a un ciclo de grado básico	1
. Los módulos profesionales completan una cualificación vinculada a un certificado de profesionalidad	1
. Incluye los resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas del RD al que están vinculados los módulos	1
d) Módulos bloques comunes. Se valorará la inclusión de los bloques de Ciencias Aplicadas y de Comunicación y Sociedad.	Máx. 0,5
. Incluye módulo de C. Aplicadas y/o de Comunicación y Sociedad.	0,5
e) Módulos de formación específica. Se valorará la inclusión y la organización de módulos de competencia lingüística, competencia matemática, módulo TIC, módulo de español para extranjeros, módulo de emprendimiento, entre otros.	Máx. 2
. Se incluye al menos un módulo específico vinculado a emprendimiento y/o tecnologías de la información y la comunicación	0,5
. La organización de los módulos específicos reúne todos los elementos curriculares y se especifican de modo lógico y coherente	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a las características del alumnado destinatario.	0,5
. Los módulos específicos incluidos en el programa formativo son coherentes a la actividad profesional.	0,5
f) Innovación de la metodología	Máx. 1,5
. Los recursos metodológicos especificados son suficientes	0,5
. Los recursos metodológicos especificados son adecuados y coherentes al perfil profesional del programa	0,5
. Incluye recursos metodológicos TICs	0,5
g) Procedimiento de evaluación del alumno fundamentado en el empleo de técnicas, estrategias e instrumentos coherentes y variados	Máx. 1,5
. Incluye criterios de calificación con una ponderación coherente al programa	0,5
. Incluye técnicas e instrumentos de evaluación variados y acordes al programa a la vez que novedosos	0,5
. Incluye estrategias de evaluación congruentes con las características y necesidades de cada alumno y colectivas del grupo	0,5
h) Plan de Acción Tutorial. Se valorará el fomento de valores y un Plan de Convivencia	Máx. 1,5





. El plan de acción tutorial está definido e incluye objetivos, temporalizaciones y actividades.	0,5
. El Plan de Acción Tutorial incluye educación en valores como: Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención violencia de género y respeto a los derechos de personas con discapacidad.	0,5
. Se especifica un plan de convivencia que incluye derechos, obligaciones, normas y resolución de conflictos.	0,5
i) Realización de Formación práctica en empresa u organismo equiparado. Implicación de las empresas	Máx. 2
. Incluye una unidad formativa previa a las actividades de la empresa con contenidos referidos a prevención de riesgos específicos, habilidades para relaciones laborales, programas de control de calidad y/o señalización e iconografía del sector productivo.	0,5
. Los compromisos de empresas aportados son adecuados en relación al número y características del alumnado.	0,5
. El plan de formación de la empresa recoge todos los resultados de aprendizaje de la formación	1
PUNTOS TOTALES	30

